***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN SOLICITUD ORIENTACION DE INFORMACIÓN N° 111-2014**

Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día **20 de mayo de 2014**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 111-2014** sobre:

1. Información estadística de importaciones en la industria atunera.
2. Información estadística sobre exportaciones de la industria atunera.
3. Cuanto aporta la industria atunera al PIB (cuál es el PIB de la industria Atunera de El Salvador)

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*,** y considerando que parte de la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA CORRESPONDIENTE A:** “Cuanto aporta la industria atunera al PIB (cuál es el PIB de la industria Atunera al PIB)”.

Con relación a la información sobre: ***“Información estadística de importaciones en la industria atunera”,***  analizando el fondo de lo solicitado determinando con base al Art. 62 inciso 2º que parte de la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACION SOLICITADA**

La información puede consultarse, reproducirse o adquirirse en la página web del MAG, [www.mag.gob.sv](http://www.mag.gob.sv), en la **Sección Servicios:** *En línea/Autorizaciones Fitozoosanitarias* (ver imagen de pantalla de consulta anexa a la presente resolución).

Sobre la información acerca de *Información estadística sobre exportaciones de la industria atunera* necesita información más actualizada y mas específica sobre café se ha analizado el fondo de lo solicitado y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2º y 72 de la Ley de Acceso a la Información y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley de Acceso a la Información Publica y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es la competencia de esta dependencia.

Por lo tanto se determina y resuelve:

**DENEGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Su solicitud deberá ser dirigida a la siguiente institución por ser la facultada para conocer solicitudes de dicha índole:

Banco Central de Reserva, Oficial de Informacion, Flor Idania Romero de Fernandez, Edificio BCR, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal, [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv) 2281-8030 (sobre Nº de floricultores y Nº de Floristerias y aporte del PIB)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Oficial de Información Institucional**